

17. Ser escuchado públicamente por un tribunal competente e imparcial.
18. Realización de una investigación pronta y eficaz para ubicar, asegurar y procesar al victimario.
19. Conocer la verdad de lo ocurrido, para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de la investigación.
20. Ser tratado/a con humanidad, respeto a su dignidad y sus derechos humanos durante todo el procedimiento.
21. Recibir asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado.
22. Recibir en forma oportuna, rápida y efectiva todos los datos que requiera la víctima para el ejercicio pleno de sus derechos.
23. Acudir y participar en espacios de diálogo institucional.
24. No ser discriminada en razón de su pertenencia étnica, religiosa, preferencia sexual, discapacidad o condición social.

25. Ser reconocido en condición de víctima e incorporado al Registro Nacional de Víctimas.
26. En forma consecuente recibir la reparación integral en los términos de Ley General de Víctimas.

Es compromiso de todas las instituciones del Estado Mexicano respetar y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales.



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
(CUARTA VISITADURÍA GENERAL)**

Tel.: 55 56 81 81 25
Número gratuito: 800 715 2000
Email: correo@cndh.org.mx / cndh.org.mx

Si violan tus derechos humanos, presenta tu queja:
Por teléfono, llama al 55 56 81 81 25, exts.: 1014, 1036, 1083, 1292, 1332, 1701, 1724 y 1983 (atención las 24 horas).
Número gratuito: 800 715 2000.
Por correo: correo@cndh.org.mx,
en línea: <https://atencionciudadana.cndh.org.mx>,
o en el área de Quejas y Orientación de la CNDH:
Edificio Sede Jorge Carpizo, Periférico Sur núm. 3469,
Col. San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Edición: septiembre, 2022 / 4VG / JQP
Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A.C. (Certificación FSC México).

Derechos Humanos de las PERSONAS INDÍGENAS
víctimas u ofendidas en el Sistema de Justicia Penal

Derechos Humanos de las personas indígenas víctimas u ofendidas en el Sistema de Justicia Penal

ESPAÑOL



Derechos Humanos de las personas indígenas víctimas u ofendidas en el Sistema de Justicia Penal

1. Recibir asesoría jurídica.
2. Ser informado de sus derechos y sobre el desarrollo del procedimiento penal.
3. Coadyuvar con el Ministerio Público.
4. Intervenir en todas las etapas del juicio e interponer los recursos en los términos previstos en la ley.
5. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica urgente.
6. Reparación integral del daño.
7. Resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad, cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada y, cuando a juicio del juzgador, sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.
8. Ser protegido por el Ministerio Público, derecho que se extiende a sus testigos y a todos los sujetos que intervengan en el procedimiento.
9. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos.
10. Recibir protección policial.
11. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.
12. Si existe inconformidad con la sentencia, la víctima puede promover un recurso de apelación.
13. Si existe inconformidad con la resolución de la apelación, se podrá promover un juicio de amparo.
14. En todo el procedimiento penal, ser asistido por una persona traductora/intérprete que conozca su lengua y cultura.
15. Contar con un asesor jurídico que conozca su lengua y cultura.
16. Protección de las leyes y tribunales de justicia.